



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de centro de transformación compacto, línea subterránea y dos vanos de líneas aéreas de media tensión, líneas de baja tensión, desmontaje del CTI «El Conde» y paso a B2 de la red de baja tensión en Salas de Bureba (Burgos). Expediente: ATCT/3.641.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 10 de diciembre de 2019, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Con fecha 29 de agosto de 2019 el Servicio Territorial de Economía dictó resolución administrativa previa por la que se otorgaba autorización para la construcción de la instalación eléctrica citada. En dicha resolución se disponía, que la compañía eléctrica debería presentar un anexo al proyecto que se ajustara a la licencia de obra concedida por el Ayuntamiento de Salas de Bureba que establecía que el tramo de la línea de media tensión coincidente con la c/ Cardenal Segura se proyectará por el lado este de dicha calle.

El 29 de octubre de 2019 la compañía presenta anexo al proyecto con el nuevo trazado que se ajusta a la condición establecida.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remite el anexo al Ayuntamiento de Salas de Bureba y dicho Ayuntamiento, con fecha 19 de diciembre de 2019 otorga licencia municipal.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Autorizar la construcción a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación compacto en edificio prefabricado de superficie denominado «La Torre Salas B» de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420 V (B2).

– Instalación de nuevo tramo de línea subterránea de 13,2/20 kV para alimentación al nuevo CT, con origen en el apoyo existente n.º 760 y final en celda de línea del nuevo centro de transformación prefabricado.

– 3 salidas en subterráneo de BT a conectar con la red aérea existente del CTI a eliminar, con origen, todas ellas, en el cuadro de BT del nuevo CT proyectado.

– Refuerzo de un tramo de línea aérea de BT n.º 1 existente debido a la ubicación del nuevo CT.

– Paso a B2 de todos los suministros del CTI a eliminar.

– Desmontaje de línea aérea de 13,2/20 kV «Oña», varios apoyos, el actual CTI «El Conde» con un transformador de 200 kVA y de línea aérea de BT de CT «El Conde».

Y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 10 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández